En la ciudad de Cartagena a veynte y nueve dias del mes de
junio de mill y seiscientos y diez y [illegible] años se juntaron
a hazer cauildo hordinario es a saver. su md del lizdo
Pedro Alaminz Carnacero alcalde mayor. Dn Bienvenguda
Rodrigue Uriarte [illegible] Ricarte [illegible] de Spinola [illegible]
Franco Garcia don Juan Bienvengud don Luys Garcia
de Caceres don Niculas Giner don Fernando de Anaya
don Pedro Bienvengud regidores y Alonso Ruyz jurado
y siendo acordaron lo sigui(ente)

Entro don Franco Garcia de Caceres.

En este ayuntamiento el señor Franco Calcareel Regidor de
que de oro en esta ciudad por el mes de março pasado
deste año fue a la de Murcia a hazer notificar
al sr don Antonio de Quiñones Pimentel Corregidor
una cedula Real de su mag(esta)d para que vos el dicho restituyese a ciertos vos de la ciudad quinientos y quatro que
les avia tomado [illegible] se hizieron [illegible]
[illegible] de lo que les pagase [illegible] en que avia
sido condenado para cuyo efeto lleuo consigo
algunos [illegible] de su mag(esta)d y de este ayuntamiento
y se trexo [illegible] las diligencias questa ciudad
tiene entendidas por una relacion que dio fir-
mada de su nombre en que se ocuparon ocho dias en
la ydaestada y buelto y asta agora no se les an
pagado sus salarios pidio a esta ciudad se los mande
pagar y por ellos la cantidad questa ciudad fuere
servida y por esta ciudad visto la dicha relacion
mando se le pagasen al dicho Franco Calcareel ocho
mill maravedis = y a los dichos ocho mill a razon de
mill maravedis cada uno = y al dicho [illegible] Ruiz
quatro mill y seiscientos maravedis a razon
de seiscientos [illegible] en cada un dia y de lo uno y otro
se de libramiento en el mayordomo de propios para
que los pague ——

Libramiento

Mandaron dar su libramiento en forma para que
Pedro de Flores mayordomo de los propios y ren-
tas de esta ciudad de los mrs que de ellos [illegible] en su
poder pague al señor Franco de Calcareel Re-
gidor o a quien su poder ubiere ocho mill mrs
que se le libran y son a de aver de ocho dias que se ocu-
po en yr a la ciudad de Murcia de orden de esta ciudad
a hazer notificar al sr don Antonio de Quiñones
Pimentel Corregidor una cedula Real